



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Octubre de 1974.-

798/74

Expte. N° 50.003/74

VISTO:

La resolución N° 797/74 de la fecha, por la que se instituye un sistema de becas para graduados en Universidades Argentinas, las que se destinarán a la / realización de proyectos de investigación, con una dedicación de 30 horas semanales de labor; teniendo en cuenta que es necesario proceder a determinar el número de becas a acordar por el curso del presente año, como así también fijar / las remuneraciones correspondientes y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Asignar al sistema de becas para graduados referido en el exordio la cantidad de diez (10) becas para la iniciación a la investigación y una (1) beca para el perfeccionamiento en la investigación, de acuerdo a las propuestas elevadas por el Consejo de Investigación de esta Universidad y a la existencia de fondos para atender las respectivas erogaciones.

ARTICULO 2°.- Establecer los siguientes montos para los tipos de becas que en cada caso se indica, destinados a graduados de Universidades Argentinas para la realización de proyectos de investigación, con dedicación de treinta (30) horas semanales de labor:

TIPO DE BECA	BASICO	ADIC. FAM.	RESIDENCIA
- Iniciación	\$ 1.600,00	\$ 250,00	\$ 300,00
- Perfeccionamiento	\$ 2.000,00	\$ 250,00	\$ 300,00
- Investigador formado	\$ 2.500,00	\$ 250,00	\$ 300,00.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Cont. Pub. Nac. VICENTE LUCAS GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR